



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónSANIPES  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**COMUNICADO N° 018-2022-SANIPES****APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 005-2022-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO ALMEJA (*Leukoma thaca*) Y ABALÓN (*Concholepas concholepas*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) CURVA ALTA (S/C) – POCOCHA (S/C) / MOQUEGUA**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DEL MOQUEGUA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO  
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la aplicación del **Plan de Contingencia N° 005-2022-SANIPES/SDFS** en el área de producción (**banco natural**) **Curva Alta (S/C) - Pocadocha (S/C) / Moquegua**, a partir del **1 de marzo de 2022** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 023-2022-SANIPES/DSFPA de fecha 3 de marzo de 2022, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-0291-00386-22-MOQ-CUR**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando ***E. coli*: 2400 NMP/100g de carne y líquido intravalvar** en muestras del recurso almeja (*Leukoma thaca*) y abalón (*Concholepas concholepas*), las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Curva Alta (S/C) - Pocadocha (S/C) / Moquegua**, durante el monitoreo realizado el **25 de febrero de 2022**, en la estación de muestreo **S/C**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece la **RESTRICCIÓN** a la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos marinos en el **área de producción (banco natural) Curva Alta (S/C) - Pocadocha (S/C) / Moquegua**, a partir del **25 de febrero de 2022**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos y gasterópodos marinos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- El levantamiento de la "restricción" de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos y gasterópodos marino sólo podría llevarse a cabo tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de su función de vigilancia y control sanitario. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 29 de enero de 2022, debido a que el último monitoreo mensual en moluscos bivalvos y gasterópodos marinos, se realizó el 28 de enero de 2022, en el área de producción en mención.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

**Surquillo, 3 de marzo de 2022**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTORSubdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA**  
DIRECTORDirección de Fiscalización Sanitaria (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera